



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-114-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día uno de julio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veinte de junio del corriente año, presentada por [REDACTED] quien manifestó actuar en calidad de Apoderada del señor [REDACTED] mediante la cual requiere:

1. De la Dirección de Recursos Humanos o la Subdirección de Medianos Contribuyentes, las marcaciones o controles de asistencia donde conste las horas de salida de trabajo de [REDACTED] de los meses enero y abril de 2021. En caso que no exista que el jefe inmediato remita nota donde consta la hora de salida de la señora antes citada y de los meses en mención.
2. Copia del(s) decreto(s) Ejecutivos que estuvieron vigentes en los años 2020 y 2021, en los cuales se determina la hora de entrada y salida para los empleados del sector público (ministerios)
3. Que el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas (TALIA) le remita sentencias {de los últimos 10 años} de parte de ese tribunal sobre los siguientes temas:
 - a) Sentencias emitidas por el TALIA, en la que se exprese que es nula una notificación si los administrados o contribuyentes, estos no tienen conocimiento de los documentos que ha emitido la administración pública, en vista que les hizo llegar el documento
 - b) Sentencias emitidas por el TALIA, en la que se exprese que es nula una notificación a los administrados, si no se hizo en legal forma, ejemplo si se hizo por esquela, no obstante, existe la oficina para notificar.
 - c) Con base al artículo 6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le solicito al Tribunal de los Impuestos Internos y de Aduanas:
 - ✓ Sentencias emitidas por cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia, en la que se exprese que es nula una notificación si los administrados o contribuyentes, estos no tienen conocimiento de los documentos que ha emitido la administración pública, en vista que les hizo llegar el documento
 - ✓ Sentencias emitidas por cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia, en la que se exprese que es nula una notificación a los administrados, si no se hizo en legal forma, ejemplo si se hizo por esquela, no obstante, existe la oficina para notificar.



MINISTERIO DE HACIENDA

- ✓ Sentencias en que se detalle que los préstamos para adquirir activo deducibles de en la declaración de Renta
- ✓ Copias de Modelos de notificación por esquela y edicto que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos.

4) Copias de Modelos de notificaciones cuando se está notificando: tasaciones, Audiencia y Apertura a pruebas y cuando estas sean por esquela y edicto que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos..

CONSIDERANDO:

I) Que dicha solicitud fue admitida parcialmente con fecha veintiuno de junio del presente año, mediante resolución de referencia UAIP-RES-114-1-2022 en la cual se le aclaró a la solicitante, entre otras cosas en el literal b) que los puntos a tramitar son los siguientes:

- Copia del (s) decreto (s) Ejecutivos que estuvieron vigentes en los años 2020 y 2021, en los cuales se determina la hora de entrada y salida para los empleados del sector público (ministerios)
- Copias de Modelos de notificación por esquela y edicto que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos.
- Copias de Modelos de notificaciones cuando se está notificando: tasaciones, Audiencia y Apertura a pruebas y cuando estas sean por esquela y edicto que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos,

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitieron los peticiones admitidas de la solicitud de información MH-2022-114 por medio de correos electrónicos de fecha veintidós de junio del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda que son las unidades que pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Subdirección de Recursos Humanos, mediante memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.610/2022, recibido en esta Unidad el veinticuatro de junio del presente año, remitió copia certificada de los Decretos Números 1277, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte, y 2077, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en los que se establecen el horario laboral de las oficinas públicas.



MINISTERIO DE HACIENDA

La Jefa del Departamento de Notificaciones de la División Jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, por medio de correo electrónico de fecha treinta de junio del corriente año, manifestó lo siguiente:

"Que la Dirección General de Impuestos Internos, no posee modelos de actas de notificación por medio de esquela y por medio de edicto; ya que, es el técnico o notificador, encargado de diligenciar la notificación, quien levanta las actas para dejar constancia del acto, atendiendo tanto a las disposiciones legales correspondientes, como a las circunstancias propias del caso que acontecen; en conclusión, no se trata de una regla o un modelo cerrado per se.

Por otra parte, en relación a las notificaciones por medio de Esquela o Edicto, la Administración Tributaria, conforme lo prescrito en el Código Tributario y el Reglamento de Aplicación del Código Tributario, la persona delegada de efectuar la notificación, procede a levantar la ESQUELA / EDICTO, identificando al contribuyente (ya sea persona natural o jurídica), el tipo de impuesto (IVA, RENTA, etc.), actuación a notificar, base legal correspondiente (artículo 165 incisos 7°, 8°, 15° Código Tributario y artículos 111, 112, 113, 115 y 116 Reglamento de Aplicación del Código Tributario, según corresponda); y procede a detallar en el cuerpo de los mismos las circunstancias que permiten la notificación por dicho medio, consignado el lugar en el que se fija la esquela (dirección del lugar señalado para recibir notificaciones que consta en los registros de la Administración Tributaria) y para el caso del edicto, se señala la Oficina en cuyo tablero se fija la actuación; fecha y hora de la fijación y nombre y firma de quien realiza la notificación por dichos medios."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a Decretos Números 1277, de fecha diecisésis de diciembre del dos mil veinte, y 2077, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, según lo proporcionado por la Sub Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en consecuencia; REMÍTASE un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.
- B) ACLARESE a la peticionaria:
 - 1) Que, según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, no tiene un formato estándar de actas de notificación por medio de esquela y por medio de edicto; ya que se toma en consideración tanto a las disposiciones legales correspondientes, como a las circunstancias propias del caso que acontecen;



MINISTERIO DE HACIENDA

2) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

3) NOTIFÍQUESE.


Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda


